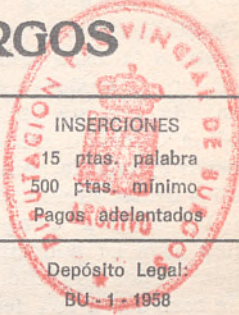




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	 INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1984	Viernes 10 de agosto	Número 182

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 422/1984 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Serafin Palacios Varona, hijo de D. Luis Palacios Martín y Doña Victoria Varona Heras, nacido en Cardenadijo (Burgos), de estado soltero, sin descendencia y como más próximos parientes su hermano de doble vínculo D. Esteban Palacios Varona y sus hermanos de vínculo sencillo Doña Eusebia, Doña María Ascensión, Doña Victorina y D. Juan José Palacios Varona, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante Don Serafin Palacios Varona y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta

y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

5214.—2.820'00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

NOTA ACLARATORIA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 574 de 1983, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Jaime Olano Moliner, se acordó con fecha nueve de junio anunciar la venta en pública subasta por segunda vez, de los bienes hipotecados, y por error se hizo constar en los edictos librados, que el precio de subasta sería el setenta y cinco por ciento de seis millones trescientas setenta y cinco mil, cuando en realidad se debió decir el setenta y cinco por ciento de ocho millones de pesetas, error que se subsana con la presente nota.

Burgos, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

5215.—2.100'00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en autos de cognición de que hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuyo encabeza-

miento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José-Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado al número 52/1984, entre partes, de la una como demandante, Doña María-Gloria, Doña Raquel-Carmela y Doña María-Inmaculada Santamaría Cuesta, mayores de edad, la primera casada, farmacéutica y vecina de Monasterio de Rodilla (Burgos), la segunda, soltera, médico y vecina de Miranda de Ebro (Burgos), Residencia Fernán González, Carretera de Anduva, y la tercera, soltera, A.T.S. y vecina de Burgos, c/ Julio Sáez de la Hoya 4-4.º-C, representados por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez, defendido por el Letrado D. Fernando Pardo Casas, y de la otra como demandados, D. Santiago Medina González, mayor de edad, soltero, administrador y vecino de Burgos, c/ Casillas 7 bis, 5.º-C, representado por el Procurador Don José-Roberto Santamaría Villorejo, y defendido por el Letrado D. Alejandro Martínez Elípe, y contra los demás familiares de la finada Doña Andrea González Arroyo, quien tuvo su domicilio en Burgos, c/ Casillas 7 bis, 5.º C, que aleguen o se consideren con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones que como inquilina tenía concertado respecto al indicado

piso, cuyo número, circunstancias, nombre y apellidos son ignorados, constituidos en rebeldía, y sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, opuesta por D. Santiago Medina González frente a la pretensión ejercitada contra él y contra los demás familiares de la finca D.^a Andrea González Arroyo, quien tuvo su domicilio en la vivienda de pleito, que aleguen o se consideren con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones que como inquilina tenía concertado, respecto al indicado piso, cuyo número, circunstancias, nombre y apellidos son ignorados, por Doña María-Gloria, Doña Raquel-Carmela y Doña María-Inmaculada Santamaría Cuesta en la demanda inicial de este juicio, y estimando integralmente dicha pretensión actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se refiere, existente entre las actoras citadas y Doña Andrea González Arroyo, sobre el piso 5.^o C, de la casa número 7 bis de la c/ de Casillas, de Burgos, condenando, en consecuencia a los demandados a desalojar y dejar a la libre disposición de las actoras, la vivienda referida dentro del plazo y con los apercibimientos legales, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados en ignorado paradero, procédase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se concede el plazo de tres días para instar la notificación personal.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. — M. Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Publicación: Leída, y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, ante mí el Secretario, de todo lo cual, doy fe. — G. Maqueda. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, antes nombra-

dos, constituidos en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario, Román García Maqueda.

5202.—11.250'00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 163 de 1984, seguido a instancia de D. Julio González Renedo, mayor de edad, casado, taxista y vecino de esta ciudad, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de derecho que integra con su hermano D. Alfredo González Renedo, representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, para reanudar en el Registro de la Propiedad de esta ciudad el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Lonja o local comercial, izquierda entrando al portal, de la planta baja de la casa número tres de la calle Ciudad Jardín, de Miranda de Ebro. Mide ciento veinte metros, doce decímetros y treinta centímetros cuadrados, y tiene estos linderos: Frente, calle Ciudad Jardín y con el portal y caja de la escalera de la casa; por la derecha entrando, con el portal y caja de la escalera de la casa y con la lonja de la derecha entrando al portal, de Alfredo González Renedo; por la izquierda, con casa de D. Jesús Segura y otros; y por el fondo, con terreno de Julio González Renedo, antes de D. Jesús Segura».

Le es aneja la copropiedad inseparable sobre los elementos comunes, que se valora en ciento diecisiete milésimas del total.

Dicha finca corresponde en pleno dominio y a medias proindiviso al solicitante y a su indicado hermano, por compra a su promotor constructor y legítimo propietario D. Jesús Segura Izar de la Fuente que figura como titular registral de la misma.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente al titular registral D. Jesús Segura Izar de la Fuente y habiendo fallecido a sus herederos o causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

5203.—5.430,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 191 de 1984 sobre daños contra Ludwis Helmut Walther, residente en Alemania, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil setecientas sesenta y una pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad; no verificándolo le parara el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Ludwis Helmut Walter, residente en Alemania mediante su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

L E R M A

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Distrito de Lerma

y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de cognición número 21-84 a instancia de D. Anastasio López Terrados, Basilio López Terrados, Laurentina López Terrados, Alfredo Gutiérrez Díez, Wilfrido Rodríguez Gutiérrez y Doña Asunción Terrados Rodríguez, contra D. Miguel López Sáinz, vecino de Torrepadre (Burgos) y contra cualquier persona desconocida y propietaria de la finca sita en «el Salegar», de 10 áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Título, la finca descrita al número 12, otra en el lugar o Salegar de 48 áreas y treinta y siete centiáreas y otras, de Torrepadre.

Se emplaza por medio de la presente a dichos demandados D. Miguel López Sáinz contra cualquier otra persona desconocida y propietaria de la finca por donde existe o en su caso debe constituirse la servidumbre de paso para que en el plazo de seis días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Lerma a veinte de Julio de 1984. — El Secretario, (ilegible).
5204.—3.735'00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndolos que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2

George Frederick Board, nacido en Toronto (Canadá), el 20-2-17, hi-

jo de William y Alice, soltero, carpintero, con domicilio en Miami, Florida, Estados Unidos, c./ 2932, sw 30 ct., con pasaporte número TV 350708, y como conductor y propietario del vehículo matrícula RE-L-3041, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y tasar por Perito práctico los daños de su vehículo. Juicio de faltas núm. 1.136/84.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3

Mercedes Albitre Pérez, quien tuvo su último domicilio conocido en Burgos, calle San Pablo, núm. 13, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, de circulación y pólizas de seguros, y tasar los daños de su vehículo por Perito práctico. Juicio de faltas número 738 de 1984.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Johny Andrés Wilaert, residente en Bélgica y propietario del turismo 4-UM-42-B, y Fernando Belho Da Cruz Gómez, residente en Vernone (Francia), para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y que por un perito se proceda a la valoración de los daños causados en sus turismos. Diligencia previas número 96 de 1984.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Jean Paul René Chislain Joseph Herbage, vecino de Ixelles (Bélgica), para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y demás diligencias que se estimen oportunas. Diligencias previas número 131-1984.

ANUNCIOS OFICIALES

CAJA DE RECLUTA NUMERO 611 DE BURGOS

Junta de Clasificación y Revisión

De interés para los Señores Jueces encargados de los Registros Civiles

Se recuerda a los Señores Jueces Encargados de los Registros Civiles de esta provincia, que conforme a lo previsto en el art. 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y Decreto 127/1971 (del B.O.E. número 27 de 1-2-1971) para regular a los mozos a inscribir durante el año 1985, deberán remitir a los respectivos Ayuntamientos y a esta Junta, en los meses de agosto y septiembre próximos, relación nominal de los mozos anotados en los Registros a su cargo, que hayan nacido en el año 1966, desde el 1 de enero al 31 de diciembre ambos inclusive, con expresión de las fechas de nacimiento, lugar del mismo y nombres de los padres, haciendo constar al margen aquéllos que hayan fallecido, con fecha y lugar de la defunción.

Los Juzgados que pertenezcan a Ayuntamientos que recientemente hayan cambiado de partido Judicial, deberán hacer constar en el encabezamiento el nuevo partido al que pertenecen.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 2 de agosto de 1984. — El Teniente Coronel Jefe, Enrique Cabrerizo Gavín.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de premios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Emiliano Díez Santamaría, se ha acordado mediante providencia del día de la fe-

cha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo, marca Renault 4-L, matrícula BU-4869-A; valorado en setenta mil pesetas.

Dicho vehículo lo tiene como depositario el propio apremiado con domicilio en San Zadornil, número 10, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día ocho de octubre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, (ilegible).

5273.—3.150'00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecuciones forzosas números 216 y 217/82, seguidos a instancia de M.^a Luisa Salas Gil y otras, contra José M.^a Quintano Vadillo y Doña M.^a Begonia Fernández del Olmo, por un importe de 2.167.338 ptas. y 1.648.124 ptas de principal y otras 430.000 ptas. y 300.000 ptas. de cos-

tas, respectivamente, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la parte deudora, cuyo avalúo es el que se indica a continuación:

— Local comercial, sito en Burgos, Ctra. Logroño número 5, superficie 575 m², de los que 509 son planta baja y el resto planta sótano, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.692, valorado en 14.850.000 pesetas.

— Local comercial en c/ Vitoria 64, superficie 71 m², 59 dm², inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.308, valorado en 2.500.000 pesetas.

— Local comercial en c/ Vitoria, 64, de una superficie de 114,77 m², inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.308, valorado en 4.600.000 pesetas.

— Local comercial en Burgos, Pl. Logroño número 1, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.308, valorado en 6.500.000 pesetas.

— Local comercial B, en Avda. del Cid, esquina Julio Sáez de la Hoya, de Burgos, de 91 m², valorado en 3.900.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas siguientes:

1.^a subasta: el veinticinco de septiembre y hora de las 12'30.

2.^a subasta: el dos de octubre y hora de las 12'30 de su mañana.

3.^a subasta: el dieciocho de octubre y hora de las 12'30 de su mañana.

Las condiciones de las mismas son:

1.^a Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor del tipo de subasta.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la se-

gunda subasta en la fecha supra escrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos a cinco de julio de 1984. — La Secretaria, (ilegible).

4790.—6.325'00

Cédula de citación, notificación y Requerimiento

En autos número 837/84 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Mariano Esteban Arroyo, contra Robinet, S. A., y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Robinet, S. A., en el domicilio que se dice en la demanda por encontrarse en ignorado paradero, cítase para los actos de conciliación y juicio señalados para el día cinco de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Firmado, Manuel Mateos S. Ante mí. Firmado C. Conde.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Robinet, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Alto de Villalbilla, Catra. Valladolid Km. 5-8.º, Burgos y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la

persona de su apoderado D. Luis Alonso Aparicio, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento a fin de que aporte a autos los recibos de salarios del actor desde enero de 1984 hasta la fecha del despido, así como Libro de Matricula del Personal a su servicio, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a treinta de julio de 1984. — La Secretaria, (ilegible).

5274.—4.520'00

Cédula de citación, notificación y Requerimiento

En autos número 834/84 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Doña Pilar Gracia Garza y dos más, contra Bernabé Curero Serrano, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaria, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Bernabé Curero Serrano en el domicilio que se dice en la demanda por encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, cítesela para los actos de conciliación y juicio señalados para el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las once de su mañana, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S.S.ª. Doy fe. Firmado, Manuel Mateos S. Ante mí. Firmado C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Bernabé Curero Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro c/ Ramón y Cajal, 6, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como de requerimiento para que aporte a autos nóminas de salarios de los actores Pilar Gracia Garza, Rosa María Sierra

Caballero y D. Pedro Villanueva Santamaria, desde el 18 de mayo de 1983 de la primera; 20 de diciembre de 1982 de la segunda y uno de enero de 1979 del tercero, expido la presente en Burgos, a treinta de julio de 1984. — La Secretaria, (ilegible).

5275.—4.510'00

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por Doña María Teresa Sánchez Hernández, contra Auto-Industria, S. A. y otro, sobre despido, número 755/84, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Auto: En la ciudad de Burgos a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. S.S.ª Ilma., ante mí, la Secretaria, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Doña María Teresa Sánchez Hernández con la Empresa Auto-Industria, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 % prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 86.738'00 (ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho ptas.), así como la de 46.260'00 (cuarenta y seis mil doscientas sesenta ptas.), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de hoy. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos. — Firmado: Manuel Mateos. — Ante mí. — Firmado: C. Conde. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal del auto dictado en el expediente número 755/84 a la empresa Auto-Industria, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c/ Carmen, número 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a 4 de julio de 1984. — La Secretaria, (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Eugenio Pascual Herreras, contra Cia. Mercantil Danfesa y otros, sobre Incapacidad Laboral Transitoria, número 256/84, existe una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia. — Número 415. — En la ciudad de Burgos a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de D. Alberto J. Manero de Pereda, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, en nombre y representación de D. Eugenio Pascual Herreras, contra la Cia. Mercantil Danfesa, en la persona de su representante legal, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Incapacidad Laboral Transitoria, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Alberto J. Manero de Pereda, Letrado, en nombre y representación del actor D. Eugenio Pascual Herreras, representación que tiene acreditada en autos, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social y contra la Empresa Danfesa, sobre prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria, debo declarar y declaro el derecho del actor a la prestación solicitada, y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que abone al actor la cantidad de 40.661'00 (cuarenta mil seiscientos sesenta y una ptas.), sin perjuicio de su derecho a reintegrarse de dicha cantidad, con cargo a la Empresa demandada, a quien absuelvo de la demanda. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-

mado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada en los autos número 256/84 a la Cia. Mercantil Danfesa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Paseo del Espolón, número 16, y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a 14 de julio de 1984. — La Secretaria, (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

En autos 444/84 seguidos por Mariano Mata de Diego, contra Metalúrgica del Ubierna, S. A., sobre Incidente de no readmisión, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar a la empresa demandada para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 31 de agosto próximo, a las trece quince horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Metalúrgica del Ubierna, S. A., cuyo último domicilio era en Quintanadueñas (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. en Burgos, a 30 de julio de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos número 693/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Pedro Villanueva Santamaría y Doña Rosa M.^a Sierra Caballero, contra D. Bernabé Curero Serrano y otros, sobre despido, hoy en Incidente de no read-

misión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, un Auto con fecha 30-7-84, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice:

«Que estimando la pretensión deducida por los actores D. Pedro Villanueva Santamaría y Doña Rosa M.^a Sierra Caballero, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los actores y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que les abone las siguientes cantidades: 1.^a. — Los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha de notificación de la Sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 23.300 ptas. a D. Pedro Villanueva Santamaría; y 25.040 ptas., a Doña Rosa M.^a Sierra Caballero. 2.^o — Una indemnización de 155.976 ptas. a D. Pedro Villanueva, y 52.542 ptas. a Doña Rosa M.^a Sierra. — Notifíquese este Auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. — Ante mí. — Firmado R. A. Jiménez. y F. I. Domínguez».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Don Bernabé Curero Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c/ Ramón y Cajal, número 6 y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En autos número 489/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Doña Pilar Gracia Garza, contra D. Bernabé Curero Serrano y otro, sobre despido, hoy en Incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, y con fecha 30-7-1984, un Auto de Incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice:

«Que estimando la pretensión deducida por la actora Doña Pilar Gracia Garza, debía declarar y declaraba extinguida la relación

laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1.^o. — Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 29.308 ptas.; 2.^o — Una indemnización de 36.204 ptas. — Notifíquese este Auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Don Bernabé Curero Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c/ Ramón y Cajal, número 6 y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro — El Secretario, (ilegible).

Don Ruben-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 306/83, seguidos a instancia de D. Luis García Alcántud, contra Jaime Balcells S. A. y Comercial e Inmobiliaria Chelva S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes propiedad del segundo de los deudores señalados:

— Finca urbana, sita en el paraje denominado La «Nava» en Aranda de Duero, donde se encuentra una fábrica de harinas, con una superficie de 24.065 metros cuadrados. En dicha finca existen varias edificaciones destinadas a la explotación. Precio de avalúo setenta y cuatro millones trescientas treinta mil pesetas (74.330.000 pesetas). El detalle de la finca, así como el certificado de cargas y gravámenes, se encuentra en la Secretaría de la Magistratura.

— Los siguientes bienes muebles dedicados a la explotación y cuyo detalle se encuentra en la Secretaría de la Magistratura, a disposición de los interesados:

— Sección de molienda, 4.679.000 pesetas.

— Sección de envasado de harina, 2.400.000 pesetas.

— Sección de envasado de salvados, 2.950.000 pesetas.

— Centro de transformación eléctrica, 1.100.000 pesetas.

— Laboratorio, 100.000 pesetas.

— Mobiliario de oficina, 478.000 pesetas.

— Varios, 1.227.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 24 de setiembre de 1984.

2.ª subasta: 22 de octubre de 1984.

3.ª subasta: 19 de noviembre de 1984.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

5205.—7.215'00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Don Francisco Javier Bou Mataró, en representación de Pinturas Farré, S. L., adjudicatario del contrato de prórroga durante un año de los trabajos de señalización horizontal de la vía pública de la ciudad, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de julio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5211.—2.050'00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiendo solicitado D. Jesús Javier Pérez Iñiguez licencia Municipal para apertura de una «Explotación ganadera de ganado vacuno», al término de Santotis, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se abre información pública, por diez días, a partir de la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para observaciones que se recogerán en la oficina del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 26 de julio de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

5206.—950'00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobado el expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de las normativas en vigor.

Villasana de Mena a 31 de julio de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 26 de julio del año actual, el proyecto técnico para la reforma de local de consulta médica en Sopenano, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena a 31 de julio de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobado por el Pleno Corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de reforma de local para consulta médica en Sopenano, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones a tenor del contenido del art. 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena a 31 de julio de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento del pliego de condiciones que habrá de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente y que se produzca en el coto de Caza BU-10.238 de este término Municipal, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones a partir del siguiente a la aparición del mismo anuncio en el B.O. de la provincia.

Igualmente, se anuncia la subasta para dicho aprovechamiento, cuyas características fundamentales son:

Objeto: El aprovechamiento de la caza existente y que se produzca en el coto privado de caza BU-10.238 y concordantes, según señalización actual.

Duración del contrato: Será de diez anualidades o temporadas de caza a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Es de cuatrocientas mil pesetas anuales a ingresar en el Ayuntamiento en el mes de julio de cada año, y la del año actual en el momento de la adjudicación definitiva.

Garantías: Para tomar parte en la subasta deberá justificarse haber efectuado la fianza de doce mil pesetas, el 3 % de la licitación, y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación, ni incurrir en incompatibilidades.

Deberes del adjudicatario: Cumplir con los pagos. Evitar los daños. Señalizar el acotado y pagar todos los gastos que se originen con el acotado, Hacienda, Icona y Gastos Suntuarios y demás.

Dejar cazar gratuitamente o en la forma que acuerde la Asociación Local a un máximo de treinta escopetas.

Abonar cada anualidad con el aumento, acumulable, del ocho por ciento anual.

Al derecho de disfrute de la caza en la forma o dentro del cuadro que legalmente esté dispuesto por disposiciones legales.

La extensión del acotado es de

unas mil ochocientas hectáreas en las que se incluye el monte catalogado 114 de unas 134 hectáreas.

Presentación de plicas: En sobre cerrado en la Alcaldía de este Ayuntamiento hasta diez minutos antes de la hora fijada para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos diez contados del siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, conocido el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de la caza del acotado BU-10.486 en Cubillo del Campo, me comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad de (en letra y número). Fecha y firma legible del licitador.

Cubillo del Campo a uno de junio de 1984. — El Alcalde, Angel del Pino. 5246.—6.345'00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Convocatoria de cuatro Bolsas de Estudios de la «Fundación Gutiérrez Manrique».

Se otorgarán a los beneficiarios de acuerdo con el siguiente régimen de adjudicación:

I. — **Cuántia:** Se establecen pesetas, 50.000'00 cada una, en favor de chicos y chicas residentes en la provincia de Burgos, que hayan iniciado estudios de Formación Profesional de Primer Grado en el Curso 1984/1985 y ello suponga traslado de su domicilio habitual.

Tendrán preferencia aquéllos cuyos estudios vayan orientados a la agricultura y ganadería.

II. — **Pago:** El abono de las bolsas de estudio se efectuará en los tres plazos siguientes:

a) 1.º de octubre de 1984, 20.000 pesetas.

b) 1.º de Enero de 1985, 15.000 pesetas.

c) 1.º de marzo de 1985, 15.000 pesetas.

III. — **Incompatibilidades:** Esta ayuda económica es incompatible con cualquier otra que se pueda percibir del Ministerio de Educación u otro Organismo o Entidad tanto pública como privada.

IV. — **Documentación:** Los solicitantes habrán de aportar los siguientes documentos:

a) Instancia suscrita por el interesado, indicando la especialidad elegida y Centro de Burgos donde ha de cursar los estudios. Se acompañará el justificante acreditativo de hallarse matriculado.

b) Fotocopia del expediente de estudios de E.G.B., así como de otros que hubiera podido realizar.

c) Declaración jurada de los padres acerca de los siguientes extremos:

— Fincas de su propiedad que explotan directamente.

— Fincas que cultivan en régimen de arrendamiento.

— Ganadería que poseen.

— Otros bienes de naturaleza inmueble (casa, almacenes, etc.) con expresión de su valor catastral.

V. — **Presentación de solicitudes:** La admisión de solicitudes terminará el día 31 de agosto de 1984. La documentación exigida se enviará a la siguiente dirección:

Fundación «Gutiérrez Manrique».

Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Departamento de Obras Sociales, Vitoria, 10-1.º.

Burgos.

VI. — **Adjudicación:** El Patronato de la Fundación adjudicará las Bolsas de Estudios a quienes, cumpliendo los requisitos, considere con más mérito. La decisión será inapelable.

31 de julio de 1984.

5277.—4.875'00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del cheque núm. 0.058.686 de la CI. 4723-077-000005-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

5248.—500,00